



Subsecretaría
de Economía y
Empresas de
Menor Tamaño

Gobierno de Chile

DEMT 111924412

**OTORGA SELLO PRO PYME A TERMINAL
PUERTO ARICA S.A**

R. A. EXENTA N° 2 4 6 6 /

SANTIAGO, 09 OCT. 2012

VISTOS:

1.-La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.

2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, del 23 de septiembre del 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que reglamenta las condiciones para el otorgamiento, uso, renovación, pérdida o retiro Sello Pro Pyme, especialmente en el artículo 5° el cual establece los requisitos para la obtención del sello;

3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de septiembre de 2012, TERMINAL PUERTO ARICA S.A., Rol Único Tributario Número 99.567.620-6, domiciliado en Máximo Lira N°389, Arica, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro PYME".

2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas por Decreto N° 127, del 23 septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Supremo N°127, adjunto con su solicitud, acompañó el Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 27 de septiembre de 2012, emanado por la contador auditor **Francisca Ramírez del Campo**, Reg. S.V.S 564, que señala que, **TERMINAL PUERTO ARICA S.A.**, cumplió en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados, por el periodo de 30 días finalizando el 31 de julio del 2012”.

4. Que, luego del examen de los antecedentes acompañados por **TERMINAL PUERTO ARICA S.A** se concluye que procede acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acéptase la solicitud formulada por, **TERMINAL PUERTO ARICA S.A.**, Rol Único Tributario Número 99.567.620-6, domiciliado en Máximo Lira N°389, Arica, para usar el Sello Pro PYME en la forma que lo dispone el artículo 1° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 127 del 23 Septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para mantener el uso del Sello Pro PYME, **TERMINAL PUERTO ARICA S.A.**, deberá pagar el 100% de las facturas emitidas por los proveedores que sean empresas de menor tamaño dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

La actualización de la vigencia del Sello Pro PYME se realizará cada 6 meses en los términos señalados en el artículo 6° del Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


TOMÁS RUORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

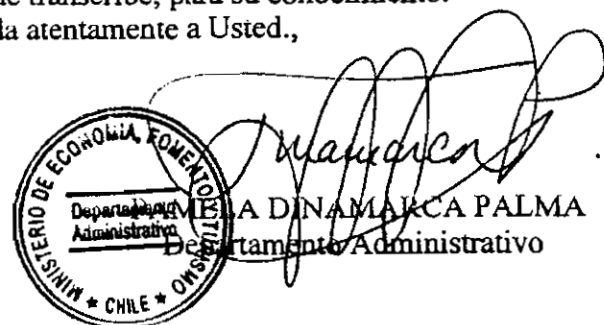


JEFE
DIVISIÓN ENT


MAF/EDW/rjpr

Distribución:
DEMT 111881112

- Interesado **TERMINAL PUERTO ARICA S.A.**, domiciliado en Máximo Lira N°389, Arica
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Departamento Administrativo
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
CHILE